

Trámite	REQUERIMIENTO	DESTINATARIO
Asunto	Ejecución de obras en el edificio del aparcamiento subterráneo en San Bernardo para su entrega en perfecto estado de conservación y mantenimiento, así como CIERRE inmediato del mismo	EMPARK, APARCAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A. C/ San Bernardo, s/n 35002 – Las Palmas de Gran Canaria

1.º) En escrito de fecha 26.01.2016, se comunicó a esa empresa que, habiendo finalizado el pasado 3 de noviembre de 2015, el plazo de la concesión administrativa para la realización y explotación de un aparcamiento público subterráneo en la calle San Bernardo, y de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones que rige la concesión, así como en las normas que constituyen su régimen legal, debía hacer entrega del aparcamiento a este Ayuntamiento, otorgándole para ello un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES a partir del siguiente al de recepción del citado escrito.

Asimismo, se le recordó que, con arreglo a la cláusula 4.ª del Pliego, la totalidad de las obras e instalaciones se deberían entregar en perfecto estado de conservación y libres de cualquier carga o gravamen; y que, a efectos de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, en los días siguientes se procedería a efectuar visita de inspección por parte del técnico municipal que se designara, con el cometido de redactar informe técnico sobre el estado del aparcamiento, procediendo, en su caso, a detallar y valorar las obras que hubiese que acometer, que correrían de su cuenta.

2.º) En una primera visita, por los técnico municipales se advierte el, a priori, mal estado de las instalaciones en general, procediéndose a redactar un informe de fecha 28.01.16, como avance preliminar del informe definitivo, en el que se insta a ejecutar unas actuaciones inmediatas y de carácter urgente.

3.º) El informe definitivo, de fecha 18.03.16, recoge de manera pormenorizada y detallada, el estado de conservación del edificio, las obras a ejecutar y sus costes estimados.

El citado informe permite concluir que el Aparcamiento incumple en el momento actual numerosas condiciones y requisitos de diversa índole, entre las que se detallan muchas relacionadas con la seguridad de su utilización por parte de los usuarios.

Por lo expuesto, se le requiere para que, DE MANERA INMEDIATA, y en todo caso, en el PLAZO MÁXIMO DE 24 HORAS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA RECEPCIÓN DEL PRESENTE ESCRITO, se proceda al CIERRE DEL APARCAMIENTO, adoptando cuantas medidas sean precisas para evitar el acceso al mismo de cualquier persona, así como cualquier otra medida de seguridad que se recoja en el informe precitado, del que SE ACOMPAÑA COPIA.

Por último, se le requiere para que, en documento a presentar en el plazo máximo de 5 DÍAS HÁBILES, proceda a ASUMIR EXPRESAMENTE la obligación de llevar a cabo la ejecución de las obras que en el mismo se detallan, al objeto de dar cumplimiento a su obligación de entrega del edificio en perfecto estado.

En caso contrario, se procederá a actuar en ejecución subsidiaria, con medios propios o contratados al efecto, y a su costa.

Todo ello sin perjuicio de proceder a la incautación de la fianza depositada en su día, así como a ejercitar cuantas acciones administrativas o de otra índole pudieran corresponder a este Ayuntamiento.

Las Palmas de Gran Canaria,

**La Coordinadora General de Economía,
Hacienda, Patrimonio y Contratación**

(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de 19 de noviembre de 2015)



Mercedes Cejudo Rodríguez